

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	CARLOS EDUARDO COBALEDA MORA
Radicado	05001 40 03 028 2022-0024700
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda Ejecutiva Singular (mínima cuantía) instaurada **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA** actuando a través de su endosataria, en contra de **CARLOS EDUARDO COBALEDA MORA**, se **INADMITE**, para que en el término de (5) días la parte actora cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme al artículo 90 del código general del proceso:

1. Informará al despacho si la dirección física y electrónica de la entidad ejecutante es la misma donde su representante legal recibirá notificaciones, esto conforme al artículo 82 numeral 10 del C.G.P.
2. Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará las versiones originales de los documentos en poder de quién se encuentran.
3. Teniendo en cuenta la carta de instrucciones en su numeral tercero, indicará al despacho, qué conceptos contiene la cifra cobrada, es decir cuántos créditos u obligaciones fueron unificados allí y que en caso de que sean varios, discrimine sus valores, incluso si fueron incorporados honorarios de abogado o gastos de cobranza, adicionalmente informará si la cifra cobrada incluye intereses moratorios o remuneratorios, para lo cual expresará a qué tasa fueron liquidados y por qué periodo de tiempo, de tal modo que no se estén cobrando intereses sobre intereses.

NOTIFÍQUESE⁹

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ac75be2bde97780e78ee9bd5a2faf688d4f0d879d70a5ab7ac687f4eb97a8d**

Documento generado en 10/03/2022 06:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>